Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°078-2024/DP

Lima, 20 JUN. 2024

VISTO:

El Memorando N° 332-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1172-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 448-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo", el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (AMASPPI) pasa a denominarse Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas (AMACCPI);

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 015-2024/DP se designó a la señora Margoth Quispe Anaya en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 018, con Nivel y Categoría D7-C y, en el Artículo Segundo de la misma resolución, se le encargó el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría

del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 209, con Nivel y Categoría D8-B; en ambos casos, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1172-2024-DP/OGDH de fecha 19 de junio de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 332-2024-DP/PAD de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita se emitan las resoluciones correspondientes que den por concluidos, entre otros, la *"Designación de la abogada Margoth Quispe Anaya en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía, correspondiente al cargo CAP-P N° 018, con Nivel y Categoría D7-C, asimismo al encargo de puesto de Adjunta del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, cargo CAP-P N° 209, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 20 de junio de 2024, siendo el último día de designación y encargo el 19 de junio del 2024."*;

Que, con el Informe N° 448-2024-DP/OAJ, de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que de por concluida la designación de la señora Margoth Quispe Anaya en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía y el encargo de puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (ahora denominada Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas), dispuestos en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Administrativa N° 015-2024/DP, respectivamente, a partir del 20 de junio de 2024, siendo su último día de designación y encargo el 19 de junio de 2024."*;

Que, los literales p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo, y las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d), p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la **DESIGNACIÓN** de la señora **Margoth QUISPE ANAYA** en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 015-2024/DP, siendo su último día de designación el 19 de junio de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada, el **ENCARGO** de la señora **Margoth QUISPE ANAYA**, en el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 015-2024/DP, siendo su último día de encargo el 19 de junio de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO